

# Estrategia Institucional de Respuesta -EIR 2022 - 2024

Proceso Gestión del Talento Humano

Año **2024**

**CÓDIGO**  
**SG/MIPG**  
**VIGENCIA DESDE**  
**VERSIÓN**

127-ESTGT-01

31/01/2024

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**





## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1 MARCO LEGAL.....</b>	<b>5</b>
<b>2. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS.....</b>	<b>9</b>
2.1. Misión .....	9
2.2. Visión .....	9
2.3. Objetivos Estratégicos.....	9
2.4. Estrategias.....	10
2.5. Políticas del Sistema de Gestión.....	11
2.6. Estructura Funcional.....	12
2.7. Mapa de Procesos.....	13
2.8. Procesos y procedimientos .....	14
<b>3 Alcance.....</b>	<b>14</b>
<b>4. Objetivos .....</b>	<b>14</b>
4.1. Objetivo General.....	14
4.2. Objetivos Específicos .....	14
<b>5. Funciones de Respuesta .....</b>	<b>15</b>
5.1. Planeación y manejo general de la respuesta .....	15
5.2. Evaluación de daños, riesgos asociados y análisis de necesidades - EDRAN.....	16
5.3. Información Pública .....	17
5.4. Logística .....	17
5.5. Telecomunicaciones para la respuesta .....	18
5.6. Aspectos Financieros.....	18
5.7. Aspectos Jurídicos.....	19
5.8. Servicios de Respuesta.....	20
<b>6. Esquema Organizacional para la atención y Administración de Emergencias.....</b>	<b>21</b>
<b>7. Diagrama de Flujo .....</b>	<b>22</b>



**8. Articulación de Procedimientos internos con los servicios y funciones de respuesta: .....24**

**9. Esquema De Activación y turnos en caso de Emergencia .....24**

**10. Definición de recursos, Suministros y Transporte .....26**

**11. Adopción De la Estrategia: .....28**

*La presente estrategia será adoptada por el DADEP a partir de la fecha de publicación en la página WEB de la entidad.....28*

## 1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de la Defensoría del Espacio Público al realizar una revisión detallada logra determinar que la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR involucra a todas las áreas de la Entidad, por lo cual se propone implementar la estrategia en mención con el propósito de aportar significativamente en la atención y respuesta requerida en los diferentes tipos de emergencias externas que tengan ocurrencia en el Distrito Capital.

Lo anterior en función de las responsabilidades determinadas en los servicios y funciones de respuesta de emergencia desde el Marco de actualización de la Estrategia Departamental de Respuesta de Emergencias - EDRE, Entidad que conforma el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP reconociendo la importancia y el impacto que tiene la Estrategia Institucional de Respuesta de Emergencia (EIR) involucra a todos sus servidores y contratistas de prestación de servicios.

Es pertinente además resaltar que el desarrollo de este documento se ha realizado con base en la guía metodológica para la elaboración de la Estrategia Instituto de Respuesta -EIR y el acompañamiento del Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático - IDIGER. Y en las experiencias adquiridas en las emergencias sísmicas que se han presentado en la ciudad de Bogotá.

## 1.1 MARCO LEGAL

Normas Nacionales	Descripción de la Norma
Decreto 4147 de 2011 Creación UNGRD	<p>"Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura".</p> <p>Artículo 1°. Creación y Naturaleza Jurídica de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Créase la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Artículo 3°. Objetivo. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.</p>
Ley 1523 de 2012 Política de gestión del Riesgo	<p>"Por la cual se adopta la política nacional de gestión de riesgo de desastres y se establece el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Capítulo 1. Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>Capítulo 2. Estructura: Organización, dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>Capítulo 3. Instrumentos de planificación.</p> <p>Capítulo 4. Sistemas de información.</p> <p>Capítulo 5. Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>Capítulo 6. Declaratoria de Desastre, Calamidad Pública y Normalidad.</p> <p>Capítulo 7. Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública.</p> <p>Capítulo 8. Disposiciones finales. Modificación del Artículo 82. Redes y servicios de telecomunicaciones.</p> <p>Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones están obligados a permitir el acceso y uso de sus redes e infraestructuras al operador que los solicite en forma inmediata con el fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de declaratoria de situaciones de desastres para garantizar la continuidad a la provisión de los servicios y redes de telecomunicaciones. De igual manera todo operador de servicios públicos que tengan infraestructura estará obligado a permitir el acceso y uso de esta en forma inmediata.</p>



<p>Decreto 1914 DE 2013 Procedimiento para la Expedición y Actualización del Plan Nacional de Gestión de Riesgo.</p>	<p>"Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo".</p> <p>Artículo 1°. Objeto y alcance. Establecer el procedimiento para la expedición y actualización del plan nacional de gestión del riesgo, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que integran el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, con el propósito de precisar en detalle las instancias que se deben considerar en la formulación, aprobación, adopción, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan.</p> <p>Artículo 4. El plan nacional de gestión del riesgo. Contendrá los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutarán los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional.</p>
<p>Decreto 308 de 2016 Plan Nacional de Gestión del Riesgo</p>	<p>"Por medio del cual se adopta el plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres".</p> <p>Artículo 1: Adopción al Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. Adóptese el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres "Estrategias de Desarrollo" para el periodo 2015-2025 según los elementos conceptuales, programáticos, estratégicos y presupuestales descritos en el documento respectivo.</p> <p>Artículo 2: El Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres "Una Estrategia de Desarrollo" tiene como objetivo general orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del Territorio Nacional.</p> <p>Artículo 3: Ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.</p>
<p>Ley 1931 de 2018 Gestión del Cambio Climático</p>	<p>"Por la cual se establecen directrices para la Gestión del Cambio Climático".</p> <p>Artículo 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.</p>

Normas Distritales	Descripción de la Norma
<p>Decreto 190/04 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá</p>	<p>"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."</p> <p>Capítulo 10. Sistema De Espacio Público Construido: Subcapítulo 1. Parques distritales Artículo 242. Definición (artículo 229 del Decreto 619 de 2000). Los Parques Distritales corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la</p>

	<p>recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano. Subcapítulo 5. Normas generales aplicables a los espacios Peatonales Artículo 263. Libre tránsito (artículo 252 del Decreto 619 de 2000). Se deberán eliminar todos los elementos y estructuras que obstaculicen la continuidad del espacio peatonal salvo aquellos de amoblamiento urbano. Los organismos y de las entidades de Bogotá. Distrito capital, y se expiden otras disposiciones.</p>
<p>Acuerdo 546 – 2013 Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático SDGRD-CC</p>	<p>“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Artículo 8. Transfórmese el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE- el que se denominará “INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO”, con sigla IDIGER establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Artículo 11. (De otra parte en el literal d) del artículo del Acuerdo Distrital 546 de 2013 “Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias –SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”, señala como función del IDIGER “Ejercer las funciones de dirección y coordinación, seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades administrativas operativas que sean indispensables para la ejecución de la Estrategia Distrital de Respuesta (...)”, Estrategia contemplada entre los instrumentos de planificación para la gestión de riesgos y cambio climático detallados en el artículo 7 del decreto Distrital 172 de 2014. Adicional, conforme al numeral 4.1 del artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 201, el IDIGER tiene la función de “formular en el marco del SDGR-CC, la Estrategia Distrital de Respuesta a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre”.</p>
<p>Decreto 172 de 2014 Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.</p>	<p>“Por él se reglamenta el Acuerdo 546 del 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de riesgos y cambio climático SDGR - CC y se definen lineamientos para sus funciones ”.</p> <p>Lineamientos Generales Del Sistema Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático</p> <p>Artículo 1°. - El Sistema Distrital de Gestión de Riegos y Cambio Climático. Conforme a los establecido por el artículo 2° del Acuerdo 546 de 2003, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.</p> <p>Con la implementación de este sistema se pretende lograr en el Distrito Capital:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Articular en un único sistema la gestión de riesgos y cambio climático para hacer énfasis en la prevención, buscando tanto reducir los riesgos existentes y evitar la generación de nuevos riesgos, como disminuir la vulnerabilidad de la población y de las estructuras y funciones básicas urbanas, rurales y regionales; así como aumentar la resiliencia de la ciudad frente al cambio climático, entendida como la capacidad para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de manera oportuna y eficaz, tanto de los riesgos actuales como de sus efectos, lo cual incluye la preservación y restauración eco sistémica; a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población actual y futura de Bogotá.</li> <li>2. Reconocer a todas las personas residentes en el territorio del Distrito Capital el derecho a ser sujeto de atención integral y efectiva en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, y a ser</li> </ol>

	<p>parte de los programas de gestión de riesgos y cambio climático que se desarrollen, en el marco del reconocimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos y contribuir a la superación de situaciones de desigualdad, segregación, discriminación y exclusión social.</p> <p>3.Promover la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de autoprotección, prevención y reducción de riesgos y adaptación al cambio climático.</p>
Decreto 173 de 2014 Instituto Distrital de Gestión de Riesgo.	<p>" Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y cambio Climático- IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración".</p> <p>La transformación del FOPAE en IDIGER requiere desarrollar reglamentariamente los aspectos básicos que permitan el funcionamiento de la entidad transformada, estos aspectos tienen que ver fundamentalmente con: En las funciones definidas para el IDIGER en el acuerdo 546 de 2013, tanto las actuales funciones del FOPAE en materia de gestión de riesgos como las que le corresponde en relación con sus nuevas responsabilidades en materia de cambio climático, la conformación y funciones de su consejo directivo y las funciones del director general del IDIGER.</p>
Decreto 174 de 2014 Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá – FONDIGER.	<p>" Por el medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C – FONDIGER".</p> <p>Artículo 2°. Objeto. El FONDIGER, tendrá como objeto general obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, conforme al artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.</p>
Directiva 09 de 2017 Implementación de la EDRE Marco de Actuación.	<p>"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",</p> <p>señala: "Planes departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción.</p>
Decreto 837 de 2018 Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.	<p>"Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C, 2018-2030 y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Artículo 1°. Adopción. Adóptense el "Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030", y la "Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias -Marco de Actuación", aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 de 9 de noviembre de 2018, los cuales hacen parte integral del presente decreto.</p> <p>Artículo 3°. Articulación del Plan con otros instrumentos de planeación y gestión del Distrito Capital. Los componentes, objetivos, programas, líneas estratégicas y metas del "Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030" serán tenidos en cuenta en los instrumentos de planificación del Distrito Capital, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012.</p>
Acuerdo 01 de 2018 Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	<p>"Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Artículo 2.- Objeto: La Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático será la instancia de coordinación del distrito que tendrá por objeto la orientación, articulación y seguimiento en la implementación de las diferentes políticas, planes, programas, estrategias e intervenciones en materia de gestión de riesgos y cambio climático.</p>



## 2. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

### 2.1. Misión

---

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

### 2.2. Visión

---

En 2024, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público será una entidad reconocida a nivel distrital y nacional como líder en la protección integral del espacio público y del patrimonio inmobiliario distrital, la gestión del conocimiento urbanístico de los bienes de uso público y fiscales del nivel central de Bogotá, y por promover la participación ciudadana, la corresponsabilidad y la coordinación interinstitucional.

### 2.3. Objetivos Estratégicos

---

- ✓ Contribuir al incremento del uso, goce y disfrute del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público, con acceso universal a la ciudadanía.
- ✓ Aumentar la oferta cuantitativa, cualitativa y la equidad territorial del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público.
- ✓ Mejorar la coordinación interinstitucional con todas las entidades que tienen competencia en materia de espacio público, así como la comunicación con los grupos de interés y de valor.
- ✓ Fortalecer la capacidad institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, bajo los enfoques de una gestión orientada a resultados, la eficiencia en el manejo de recursos, la transparencia, el gobierno abierto y la participación de los grupos de interés.

## 2.4 Estrategias

- ✓ **Cultura Ciudadana:** Promover la corresponsabilidad y los cambios de hábitos de convivencia de la ciudadanía, a partir del reconocimiento del valor de las normas y la autorregulación individual y colectiva para la defensa del espacio público.
- ✓ **Alianza pública, privada y comunitaria:** Implementar de forma eficaz instrumentos para la Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital y la sostenibilidad del espacio público, en cooperación con actores gubernamentales, privados y sociales.
- ✓ **Gestión del conocimiento:** Implementar un sistema de información interoperable para la planeación, diseño y generación de espacio público, el mejoramiento en la toma de decisiones y la generación de valor agregado en la información producida.
- ✓ **Madurez tecnológica:** Transformar a las tecnologías de la información en un aliado estratégico en el logro de los objetivos de la Entidad, a través de la implementación de esquemas de gobernabilidad.
- ✓ **Fortalecimiento de la Gestión jurídica:** Fortalecer la defensa jurídica del patrimonio inmobiliario del distrito, con eficacia en la prevención del daño antijurídico, eficiencia en los procesos y procedimientos y mejoramiento continuo en la gestión del conocimiento jurídico.
- ✓ **Gestión social:** Articular integralmente los mecanismos que promueven la participación, el control social, la inclusión y la vinculación efectiva de los diferentes actores para el mejoramiento de la gestión institucional y el logro de los objetivos misionales.
- ✓ **Innovación administrativa:** Promover el análisis de problemas administrativos, aprovechando la inteligencia colectiva para la generación de valor agregado y la mejora continua en el manejo de recursos institucionales.

Articulación con el Contexto Estratégico	
Objetivo estratégico al que aporta	Contar con un modelo institucional moderno y flexible con capacidad de atender en forma ágil y oportuna los requerimientos de la normatividad vigente.

<p>Gestión y Desempeño Institucional – MIPG</p>	<p>El presente plan aporta a las siguientes políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.</li> <li>✓ Política de Integridad.</li> </ul>
---	---

Tabla 1. Articulación con el contexto estratégico

## 2.5 Políticas del Sistema de Gestión

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público trabajando por la satisfacción de sus usuarios y partes interesadas y cumpliendo los requisitos legales y organizacionales aplica las 19 políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, las cuales se presentan a continuación:

Dimensión MIPG	No.	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia líder de la implementación de la Política
1. Talento Humano	1	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Subdirección de Gestión Corporativa
	2	Integridad	Subdirección de Gestión Corporativa
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	3	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	4	Compras y Contratación Pública	Oficina Jurídica
	5	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección de Gestión Corporativa
3. Gestión con Valores para Resultados	6	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Subdirección de Gestión Corporativa
	7	Gobierno Digital	Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
	8	Seguridad Digital	Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
	9	Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
	10	Mejora Normativa	Oficina Jurídica
	11	Servicio al Ciudadano	Subdirección de Gestión Corporativa
	12	Racionalización de Trámites	Subdirección de Gestión Corporativa
	13	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Planeación y Subdirección de Gestión Corporativa
	Componente	Gestión Ambiental (Componente)	Subdirección de Gestión Corporativa
4. Evaluación de Resultados	14	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación
5. Información y Comunicación	15	Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)	Subdirección de Gestión Corporativa

Dimensión MIPG	No.	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia líder de la implementación de la Política
	16	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación y Subdirección de Gestión Corporativa
	17	Gestión de la información estadística	Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	18	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación y Subdirección de Gestión Corporativa
7. Control Interno	19	Control Interno	Oficina Asesora de Planeación

Tabla 2. Políticas del Sistema de Gestión

## 2.6 Estructura Funcional

Para el desarrollo de la misionalidad de la Entidad y el cumplimiento de sus competencias, mediante Decreto Número 138 del 22 de abril de 2002 se modificó la estructura organizacional del DADEP; posteriormente modificado parcialmente por los Decretos Distritales 092 de 2006, y el Decreto 369 de 2008.

En el 2022, consecuente con el estudio técnico de rediseño institucional, se modificó la estructura organizacional con el fin de actualizar y optimizar el desarrollo de las funciones a cargo de las diferentes dependencias que integran el DADEP, así como para dar cumplimiento a la ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, respecto a la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Es así, como el DADEP cuenta con una estructura organizacional y funciones, fundamentada en criterios que persiguen la integridad de los procesos a cargo de la Entidad, a través de una estructura plana y flexible, con un enfoque gerencial y coordinado como se observa en el siguiente organigrama:



Ilustración 1. Organigrama

## 2.7 Mapa de Procesos

Por otra parte, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, cuenta con 14 procesos para el logro de sus objetivos misionales, inventario que se presenta en la siguiente tabla:

Procesos institucionales			
Estratégicos	3	Direcccionamiento Estratégico.	Procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisión por la Dirección.
		Atención a la Ciudadanía	
		Administración y Gestión del Observatorio y la Política de Espacio Público de Bogotá	
Misionales	3	Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales.	Procesos que proporcionan el resultado previsto por la Entidad en cumplimiento de su objeto social.
		Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital.	
		Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital.	
Soporte	5	Gestión de la Tecnología y la Información	Procesos para la provisión de los recursos necesarios en los procesos, estratégicos, misionales, de medición, análisis y mejora.
		Gestión Jurídica.	
		Gestión Documental.	
		Gestión de Recursos.	
		Gestión del Talento Humano.	
Verificación y Mejora	3	Control Interno Disciplinario	Procesos para la verificación y mejora continua de la entidad.
		Verificación y Mejoramiento Continuo.	
		Evaluación y Control.	

Tabla 3. Mapa de procesos

El diagrama del mapa de procesos es el siguiente:



Ilustración 2. Mapa de procesos

## 2.8 Procesos y procedimientos

Al interior de la Entidad, se desarrollan las actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos, tomando como enfoque y prioridad fundamental, al ciudadano como el eje fundamental de la gestión, ejecutando los procedimientos que se indican a continuación:

### 3 Alcance

La Estrategia Institucional de Respuesta EIR - del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP – es aplicable en el Distrito Capital y deben ser determinadas las acciones para que, en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad se cuente con personal idóneo para apoyar en caso que se materialice una emergencia y/o desastre donde el DADEP, deba intervenir.

### 4. Objetivos

#### 4.1 Objetivo General

---

Prestar los servicios institucionales a la ciudadanía y el apoyo técnico a las demás Entidades Distritales y Nacionales frente a un escenario de emergencias y desastres en articulación con la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias, a través del establecimiento de los lineamientos administrativos y operativos del Distrito, en concordancia con la misión institucional y las establecidas en el Marco de las Actuaciones para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C

#### 4.2 Objetivos Específicos

---

La presente Estrategia Institucional de Respuesta -EIR del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en Bogotá, Distrito Capital, pretende, bajo una situación de emergencia o desastre:

- ✓ Definir el esquema organizacional para que, a través de las actividades misionales, se contribuya al cumplimiento de lo establecido en los protocolos distritales de respuesta definidos en la EDRE (Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias), a partir de la consolidación de un sistema de información veraz y oportuno del patrimonio inmobiliario Distrital, que sirva de soporte para la toma de decisiones administrativas.

- ✓ Establecer responsabilidades de los grupos institucionales encargados de aplicar los procedimientos internos que permitan dar cumplimiento a las actividades definidas en el EIR.
- ✓ Coordinar el cumplimiento e implementación de la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR, al interior de la Entidad, en la ejecución de los servicios básicos de respuesta requeridos para la atención efectiva de las emergencias.
- ✓ Capacitar a los colaboradores del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público frente a los riesgos de desastres de diferente naturaleza que pueden llegar a impactar a la entidad y al Distrito dando a conocer el rol de cada funcionario en lo que respecta al esquema de activación y turnos.

## 5. Funciones de Respuesta

### 5.1 Planeación y manejo general de la respuesta

---

**Dirección:** Este grupo está encabezado por la dirección del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, encargado de definir y aprobar las políticas en Atención de Emergencia, direccionando de modo estratégico y funcional del esquema Estrategia Institucional de Respuesta EIR, además, es el grupo de interacción política con la administración Distrital, Nacional e Internacional.

**Jefe de Planeación:** Responsable de la recolección, evaluación, diseminación y uso de información acerca del desarrollo de la emergencia y del estado de los recursos. De igual forma, es la encargada de elaborar el plan de acción de la emergencia, el cual define las actividades de respuesta y uso de los recursos durante un periodo operacional.

**Unidad situacional – Coordinación general:** Responsable de la recolección y organización de información acerca del estado de la situación de la emergencia.

**Unidad de Documentación:** Responsable de apoyar. Así mismo, es responsable de verificar el adecuado diligenciamiento de los diferentes formatos requeridos de acuerdo con la emergencia y por solicitud del jefe de sección y de mantenimiento, deberá realizar el registro y archivo de los documentos completos y precisos de la emergencia para cualquier finalidad legal, analítica o histórica. (Hay que aclarar que los formatos son suministrados por IDIGER).

Unidad Técnica Especializada – Coordinación: Responsable de recolectar, consolidar y analizar la información emitida por el personal del grupo presente en la función de respuesta “Recolección, procesamiento y evaluación de la afectación a nivel urbano y rural”, para ser entregado al responsable en las decisiones pertinentes para la adecuada respuesta a la emergencia.

Seguridad operacional: Esta función solo se activa en caso de emergencia y el encargado es responsable de adoptar medidas para la seguridad del personal de respuesta durante la atención de emergencias.

Supervisor de emergencia de desastres; Responsable de coordinar, revisar y hacer seguimiento al documento de la Estrategia Institucional de Respuesta -EIR, así mismo estar atento a los temas de interés.

Comandante de Incidente: Responsable de la coordinación de emergencia y de todas las actividades que de esta se derivan, incluyendo el desarrollo e implementación, solicitud y descargo de los recursos.

Rama social: Responsable del manejo de la atención social de la emergencia de manera apropiada y oportuna, con el fin de brindar información como insumo de los procesos de rehabilitación consignado en el Plan de acción de la emergencia.

## 5.2 Evaluación de daños, riesgos asociados y análisis de necesidades - EDRAN

---

En caso de presentarse una emergencia en la ciudad de Bogotá, la brigada del DADEP, prestará el servicio y apoyo a todas las personas que se encuentren en el edificio, si es del caso se procederá con la evacuación de forma organizada, y colaborará como primer respondiente para las personas que se encuentren en el edificio, especialmente las personas que se encuentren en estado de chock, y una vez pasada la emergencia la brigada acompañará la inspección en el edificio, con el ingeniero estructural del Servicio Geológico Colombiano, o el órgano competente que facilite el personal, para identificar e inspeccionar los daños causados en la estructura del edificio, Para determinar si se evidencia alguna afectación en la estructura, o daño que represente riesgo alguno, para el personal y dar la continuidad del servicio.



**Coordinación:** Responsable de realizar la evaluación de daños y el análisis de necesidades generado en los sistemas generales, el hábitat y el medio ambiente evaluado además la funcionalidad y aplicabilidad de los protocolos distritales de respuesta correspondientes a la función 2.1 – Afectación de sistemas generales.

**Obras:** Apoyar en la evaluación de daños y el análisis de necesidades correspondientes a las obras de mitigación de seguimiento por el IDIGER, así como las acciones definidas en el plan de acción de la emergencia.

**Rama de redes:** Apoyar en la aplicación y evaluación de la funcionalidad del protocolo Distrital de respuesta definido para la función 2.4 – Restablecimiento de los sistemas Generales necesarios para la atención de la emergencia.

**Jefe de sección de operaciones:** responsable del manejo de todas las operaciones directamente aplicables a la misión principal, en concordancia con el Plan de acción de la emergencia. Tales como: ejecutar las acciones de respuesta, definir la estructura interna de su función y dirigir y coordinar todas las operaciones cuidando la seguridad del personal de la operación; solicita al jefe de logística los requerimientos necesarios al suministro y servicios.

### 5.3 Información Pública

---

**Grupo de comunicación:** Desde la oficina asesora de comunicación la entidad apoyará la divulgación oportuna de la información que permita mantener actualizadas las personas tanto interna como externamente, las zonas activadas en la emergencia y actualización constante de la información la cual deberá de ser de fácil acceso por parte de la ciudadanía., en los canales que pueden estar habilitados como: Cartelera, Twitter, Correo electrónico, WhatsApp y Facebook

### 5.4 Logística

---

**Jefe de Sección de logística:** responsable de proveer suministro y servicios (instalaciones, informática, medios de transporte y personal) para atender la emergencia. Además, es indispensable cuando las operaciones se cumplen en grandes extensiones y cuando son de larga duración.

**Aprovisionamiento:** El alcance de esta incluye el procedimiento de abastecimiento, recepción de suministros, almacenamiento y gestión, control y mantenimiento de inventarios, de todos los suministros necesarios.

**Distribución:** Se encarga del proceso de consolidación y alistamiento de los pedidos a transporte. Además, la funcionalidad y aplicabilidad de los protocolos Distritales de respuesta correspondiente a la función 1.2 – montaje de alojamiento temporal, y 1, 2,3 – EAH no alimentaria.

**Grupo de medios de transporte:** Encargado de permitir que los suministros y el cliente interno lleguen a los diferentes puntos requeridos según la función o misión desarrollo.

**Grupo de Reacondicionamiento y recuperación – Instalaciones:**

Responsable de llevar el control del personal mediante el diligenciamiento de la matriz de personal, que mantiene actualizado el jefe de logística. Adicionalmente, debe plantear el Plan médico del personal del DADEP. Además, es el encargado de brindar al personal que realiza las labores de atención de la emergencia, las condiciones adecuadas para su reacondicionamiento y recuperación, como son: transporte, apoyo psicológico, apoyo familiar, alimentación, salud, instalaciones, alojamiento o sitio de descanso en las mejores condiciones, entre otros.

## 5.5 Telecomunicaciones para la respuesta

---

**Grupo de informática,** Será responsable de elaborar, crear, emplear y mantener los sistemas de procesamiento de información, incluyendo el hardware y el software y aspectos de organización, así como de implementar procesos de transmisión de datos de modo automático y la labor de mitigar posibles daños posteriores a una tragedia, revisar apagar servidores de tal forma que cuando pase la emergencia dar continuidad a los servicios verificar temperatura en la data center y aislar la entidad de ataques cibernéticos

**Grupo de comunicación:** Encargado de garantizar y mantener las comunicaciones en la emergencia entre todo el personal y zonas activadas en la emergencia.

## 5.6 Aspectos Financieros

---

**Jefe de sección de administración y finanzas:** Es el responsable de justificar, controlar y registrar todos los gastos de mantener al día toda la documentación requerida (administrativa, contable, financiera).

Unidad financiera: Responsable de las operaciones financieras y económicas en la entidad para apoyar la atención de la emergencia, de tal forma que se tenga información contable y financiera veraz, oportuna y fidedigna para la toma de decisiones.

Unidad de costos: Unidad encargada de realizar el análisis de costos de la emergencia.

### 5.7 Aspectos Jurídicos

Área conformada por la oficina jurídica del DADEP, es la encargada de garantizar que las operaciones y actuaciones administrativas que se realicen durante la fase de respuesta a la emergencia estén respaldadas por el marco jurídico adecuado.



Imagen 1. Tomada de Presentación Instrumentos de Planificación EDRE.

### 5.8 Servicios de Respuesta

En lo que respecta a los 16 servicios de respuesta establecidos por la EDRE, es pertinente aclarar que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público no tiene servicios de respuesta definidos en el marco de actuación ya que no es una entidad operativa, sin embargo, puede apoyar en las emergencias de mediana magnitud que se presenten en la ciudad de Bogotá.



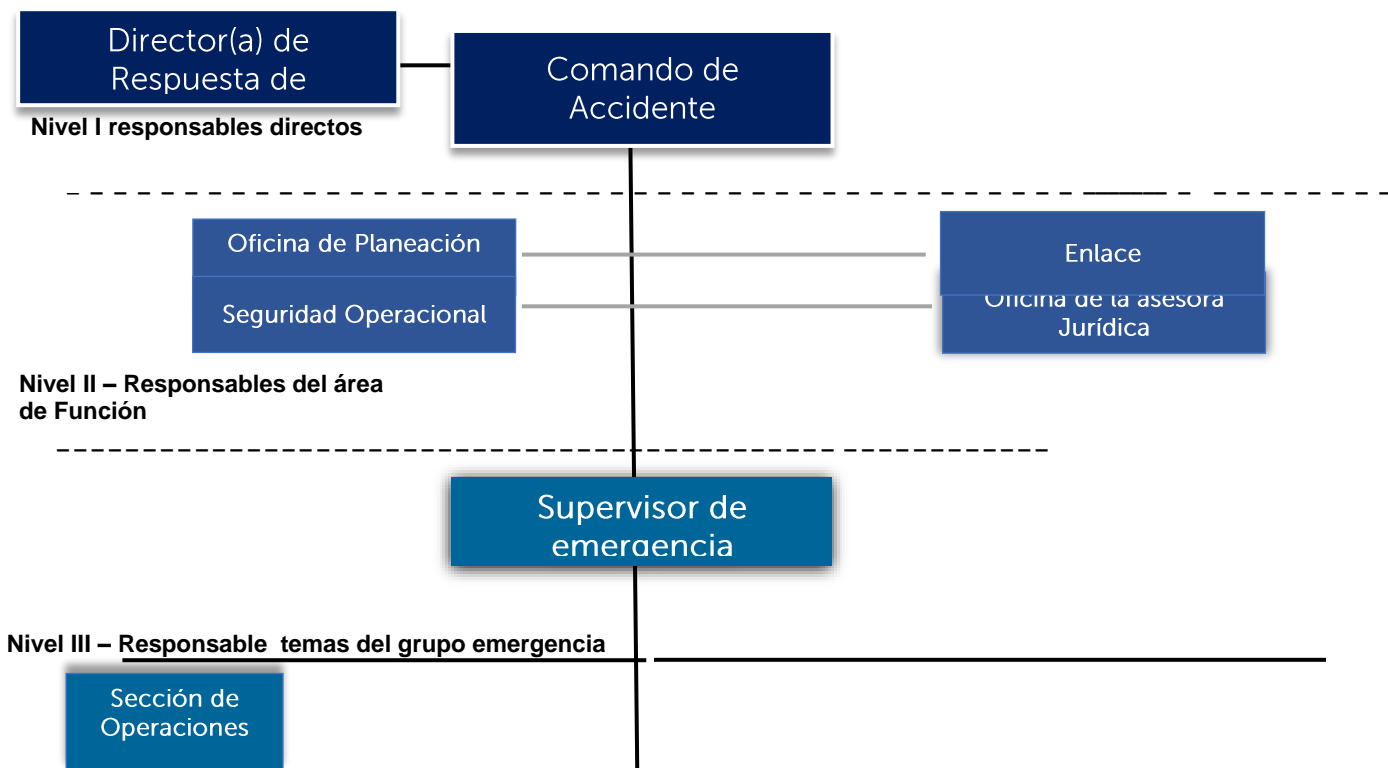
Imagen 1. Tomada de Presentación Instrumentos de Planificación EDRE.

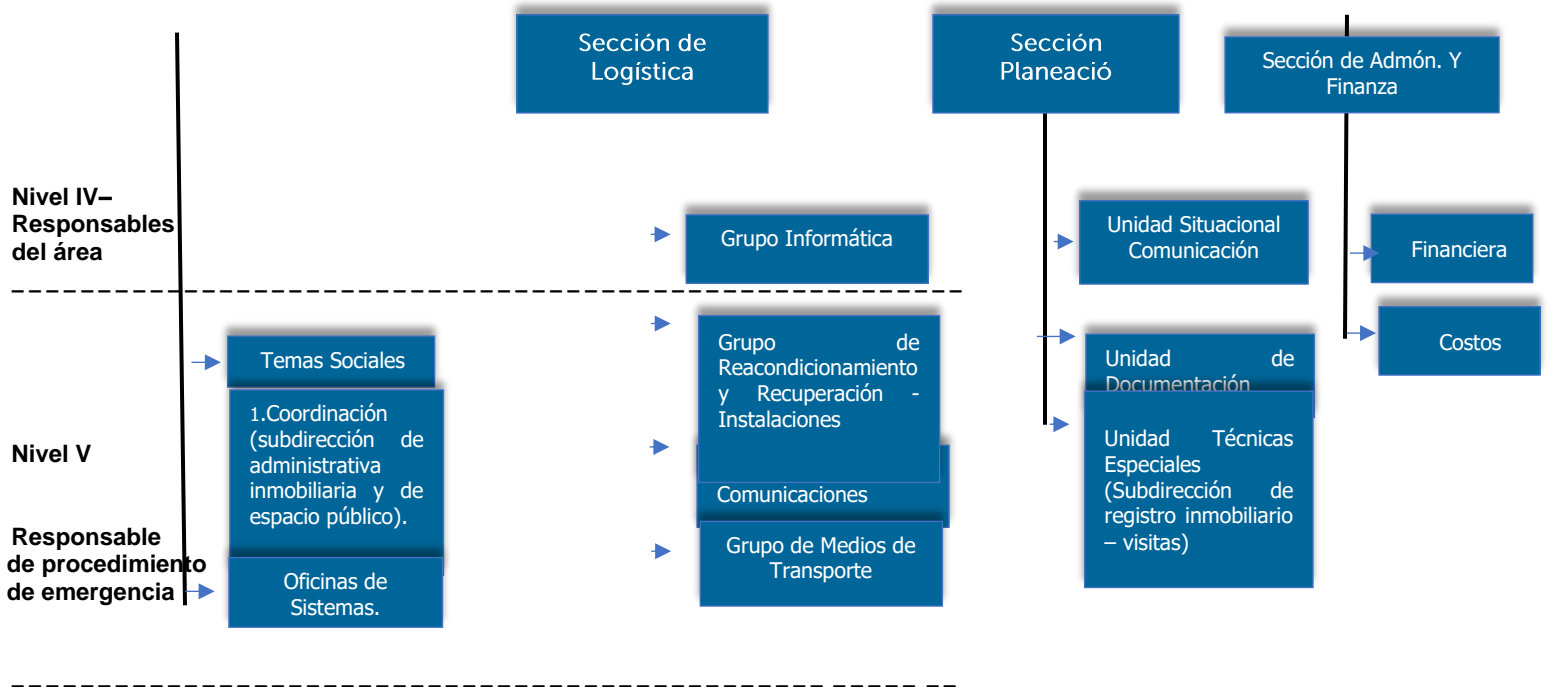
El Plan de Contingencia y Continuidad del negocio se encuentran en el visor de modelo integrado de planeación y gestión pública (MIPG). Link: <https://sgc.dadep.gov.co/1/127-PPPDE-16.php>

### 6. Esquema Organizacional para la atención y Administración de Emergencias

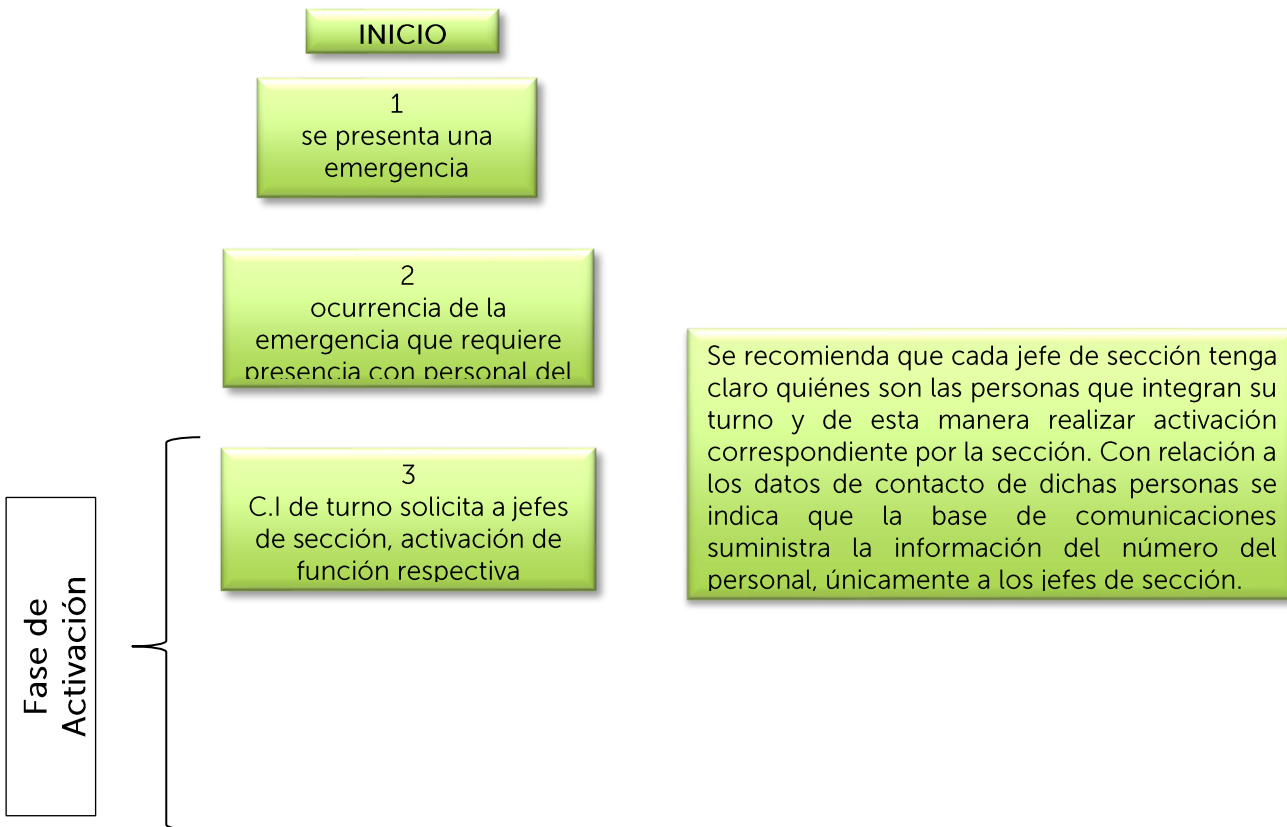
El esquema organizacional definido para la atención de emergencias y que se enuncia a continuación, está basado en el Sistema de Comando de incidente – combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un incidente u operación.

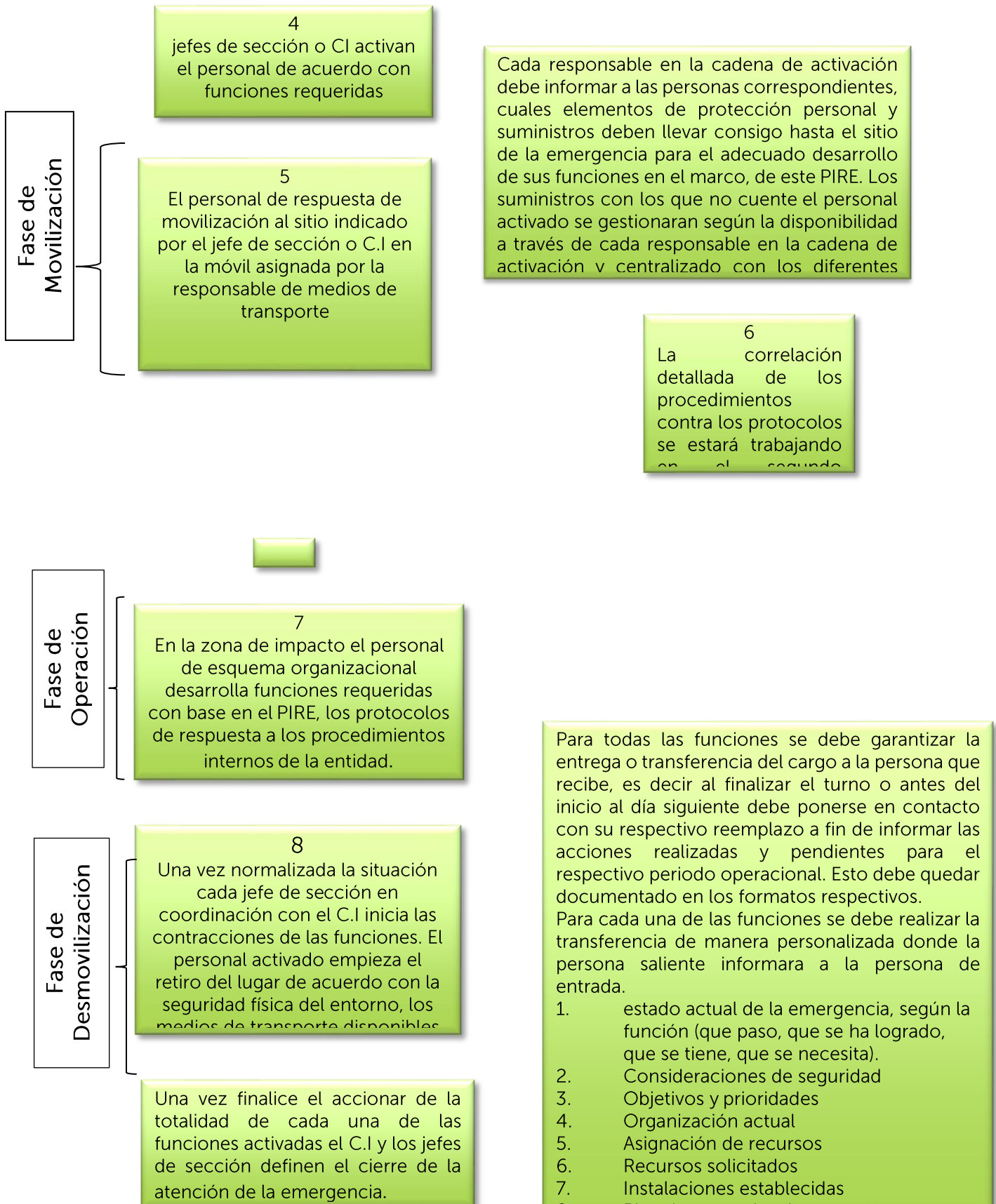
Adicionalmente, las funciones del esquema organizacional no requieren ser implementados en un solo lugar de trabajo, ya que algunas personas deberán estar en el COE (Comité Operativo de Emergencia), otras en los PMU (Puestos de Mando Unificado) y otras en zonas de impacto, según la magnitud del evento.





### 7. Diagrama de Flujo





Fase de  
Cierre



## 8. Articulación de Procedimientos internos con los servicios y funciones de respuesta:

Se realizó un trabajo con los enlaces, designados de cada subdirección de la Entidad y funcionarios del IDIGER, para formular la Estrategia Institucional de Respuesta con el fin de revisar los procesos y procedimientos que tengan relación con la implementación de los servicios y funciones de respuesta de la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) articulando los procedimientos a las funciones de respuesta.

Se trabajó la matriz de Articulación MIPG.DADEP vs EDRE con el acompañamiento de funcionarios del IDIGER y los líderes de cada subdirección del DADEP.

Esta matriz se encontrará una vez se adopte el documento como anexo en el visor de modelo integrado de planeación y gestión pública (MIPG). Link: <https://sgc.dadep.gov.co/8/127-PPPGT-15.php>

## 9. Esquema De Activación y turnos en caso de Emergencia

Distribución de Turnos - Rotación de turnos

Los turnos rotaran de la siguiente manera:

Turno	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Principal	A	C	B	D
Apoyo	B	D	A	C

Se aclara que después de la semana 4 se continúa con el ciclo iniciando con la semana 1.

A: Oficina Asesora de Planeación; Oficina Jurídica y Despacho



B: Subdirección de Registro Inmobiliario; Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario Interno

C: Subdirección de Gestión Corporativa; Oficina Asesora de Comunicaciones

D: Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, Oficina de Tecnologías de la información y de comunicaciones

Nota: (Por cada semana contamos con dos líderes de cada oficina que a su vez contarán con 4 personas de apoyo) para un total de 8 subdirectores líderes y 16 personas de apoyo.

Los turnos de disponibilidad tienen una duración de 8 días iniciando de lunes a lunes en jornada laboral, días hábiles, de acuerdo a la necesidad se reevaluaría los turnos en la entidad. En caso del personal de planta disponible, se debe compensar el tiempo. Esta secuencia se repetirá hasta completar las 20 semanas de la programación anual.

## Total, de Funcionarios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Número de servidores públicos por dependencia

### No. Personal De Planta 2023

ITEM	DEPENDENCIA	No. SERVIDORES
1	Dirección	5
2	Subdirección de Registro Inmobiliario	17
3	Subdirección de Gestión Corporativa	29
4	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público	11
5	Oficina Jurídica	9
6	Oficina de Tecnologías de la información y de comunicaciones	5
7	Oficina Asesora de Planeación	4
8	Oficina de Control Interno	4
9	Oficina de Control Disciplinario	1
10	Oficina Asesora de Comunicaciones	1
	Total	86

### No. Personal Contratista 2023

ITEM	DEPENDENCIA	No. CONTRATISTAS
1	Dirección	1
2	Subdirección de Registro Inmobiliario	65
3	Subdirección de Gestión Corporativa	23
4	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público	144
5	Oficina Jurídica	24
6	Oficina de Tecnologías de la información y de comunicaciones	29
7	Oficina Asesora de Planeación	7
8	Oficina de Control Interno	4
9	Oficina de Control Disciplinario	4
10	Oficina Asesora de Comunicaciones	7
	Total	308

### Tabla de turnos

#### Horarios

Áreas	Días	Entrada	Almuerzo	Salida
Administrativos	Lunes a domingo	6:00 am	1 hora	6.00 pm
Contratistas	Lunes a domingo	6:00 am	1 hora	6.00 pm

#### Personal:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público cuenta con el siguiente personal tanto servidores como contratistas, es importante resaltar que el horario con el que cuentan los servidores y servidoras de esta entidad es a partir de las 7.00 am a las 4.30 pm

Descripción	Número Por Día
Servidores Directos (planta de personal)	86/4
Contratistas Directos	308 (Aproximadamente)

Nota: El personal disponible dependerá de las actividades que vayamos a desarrollar

### 10. Definición de recursos, Suministros y Transporte



## Identificación de existencias

En el siguiente cuadro se relacionan los vehículos con los que cuenta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP para la atención y respuesta ante una emergencia.

Inventario Parque Automotor Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP				
Tipo vehículo	Placa	Estado	Ubicación	Propietario
Dodge Journey	OJX817	Óptimo	Parqueadero CAD	Bogotá Distrito Capital
Chevrolet Tracker	OLN294	Bueno	Parqueadero CAD	Bogotá Distrito Capital

## Identificación de necesidades

Línea Base y necesidades de capacitación operativa y administrativa para emergencias.

Nº	Descripción Detallada de la Programación	Responsables	Total	Cancelación				Ejecución	Ejecución (X)	% De realización
			ha Prog dd/mm/aa	Hora	Fecha Real dd/m m/aa	H. Inicial L	H. Final L	Observaciones		
1	socialización del EIR a los líderes de las subdirecciones del DADEP	SGC	14-07-2023	10.00 AM	14-07-2023	10.00 AM	12.00	Nos reunimos con todos los enlaces de la entidad con el fin de articular los procesos y procedimientos a los servicios de respuesta.	X	100 %



2	Capacitación : Preparación y manejo de emergencias EDRE.	IDIGER								
3	Socialización y divulgación de la EIR con todo el personal	SGC	23-11-2023							

### 11. Adopción De la Estrategia:

La presente estrategia será adoptada por el DADEP a partir de la fecha de publicación en la página WEB de la entidad.

Proyectó: Nury Enith Cruz Sosa Profesional contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa  
 Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy Profesional Universitario de la Subdirección de Gestión corporativa  
 Aprobó: Diana María Camargo Pulido – Subdirectora de Gestión Corporativa  
 Lina María Hernández Acosta – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Código: 40013540

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN
1	29/01/2024	Formulación de la estrategia – Vigencia 2024